



Capitulo 1º Año de 1776
Veinte y siete de Mayo.

BOLETO CUARTO. VEINTE
Y SIETE DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

En la N. y M. L. Ciudad de Lorca a primer
dia del mes de Enero de mill setecientos y setenta
y seis años se juntaron a consejo los señores Loria
Justicia y Residencia de ella en la sala q^{ta} acor
tuombra, para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Mage^{stad} y utilidad de esta Re
publica a saber: El Sr. D. Pedro Alcantara Perez
de Meca, Residor perpetuo de esta Ciudad y Jefe
de Correccion en ella que como tal para este acto
ejerce la Real Jurisdiccion por supucion de Sr.
D. Fran. C. Verdun de Espinosa, Corregidor y Justi
cia mayor de ella, y los señores D. Juan Leoner, D.
Joseph Garcia Sarmiento, D. Pedro Gomez Thomas
D. Giner de Moya, D. Pedro Marin, D. Juan Man
cano, D. Juan Joseph Guillermo de Thoreda, D.
Andres Chico, D. Juan C. Ruiz Matheon, D. Ginés
Garcia Alcaraz, D. Carrto Sabredo, D. Juan de
Matia Aguilar, D. Juaguin Ollex, D. Andres Ruiz
Ron, D. Pedro Joseph Bernando de Guadon Resido
ren, D. Fran. C. Lopez Guebara, D. Joseph Pallares
y D. Fran. C. Lopez Pernias Jurados
La Ciudad Dixo q^{ta} en conformidad de las ordenes
superiores y acuerdo vago de sus Reglas y Decretos
q^{ta} todo se comprehende en la prefacion de lo

[Large decorative flourish]

[Signature]

